

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 08 de diciembre de 2021	6a. época	6021
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

ORGANISMOS

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo INE/CG1717/2021 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual en su caso, se asignan los tiempos en radio y televisión para la difusión del proceso de revocación de mandato, se aprueban los criterios de distribución de tiempos para autoridades electorales, así como el procedimiento que regule la suspensión de propaganda gubernamental.

.....Pág. 4

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Acuerdo parlamentario por el que se aprueba la Agenda Legislativa de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos para el periodo 2021-2024.

.....Pág. 6

DECRETO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- Por el cual se concede pensión por Jubilación a la C. Martha Raquel Rogel Rivera, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el estado de Morelos, dentro del juicio de amparo número 667/2020.

.....Pág. 54

DECRETO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- Por el cual se concede pensión por Jubilación al C. Salvador Vences Sánchez, en cumplimiento a la ejecutoria de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, dictada por el por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, dentro del juicio de amparo número 1181/2020.

.....Pág. 58

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO

INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

Decreto por el que se reforman y derogan disposiciones del diverso por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión, para establecerse como organismo público descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión.

.....Pág. 62

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Fe de Erratas al Sumario del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6008, de fecha 10 de noviembre de 2021.

.....Pág. 66

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
COMISION ESTATAL DEL AGUA

Licitación pública nacional número MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-47-2021, referente al proyecto, construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Palo Grande del municipio de Tlaquiltenango.

.....Pág. 66

ORGANISMOS

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Acuerdo IMPEPAC/CEE/559/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual modifica el plazo de vigencia de las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este organismo público local, en atención a la emergencia sanitaria, ocasionada por el virus SARS-CoV-2, conocido como Covid-19.

.....Pág. 67

Acuerdo IMPEPAC/CEE/568/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual modifica el plazo de vigencia de las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este organismo público local, en atención a la emergencia sanitaria, ocasionada por el virus SARS-CoV-2, conocido como Covid-19.

.....Pág. 78

Acuerdo IMPEPAC/CEE/569/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva, al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Comisión Ejecutiva Permanente De Asuntos Jurídicos, mediante el cual se aprueban los lineamientos aplicables a la conciliación laboral, al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad en el IMPEPAC, de conformidad con lo establecido en los artículos 462 y 464, segundo párrafo, del Estatuto, en correlación con el artículo tercero transitorio de los Lineamientos generales, aplicables a la conciliación laboral, al procedimiento laboral sancionador y al recurso de inconformidad del Sistema de los Organismos Públicos Locales, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE160/2020.

.....Pág. 89

Acuerdo IMPEPAC/CEE/571/2021, que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el cual modifica el plazo de vigencia de las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este organismo público local, en atención a la emergencia sanitaria, ocasionada por el virus SARS-CoV-2, conocido como Covid-19.

.....Pág. 123

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

Acuerdo PTJA/41/2021 por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de octubre del año dos mil veintiuno.

.....Pág. 135

Sentencia Interlocutoria de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, dictada en el incidente no especificado, respecto del incumplimiento reiterado a la resolución de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, emitida en autos del expediente TJA/5ªSERA/011/17-JDN.

.....Pág. 137

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 155

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA

Acuerdo por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Juana Alejandra Delgado Rodríguez.

.....Pág. 2

Acuerdo por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. María Concepción Cárdenas Fuan.

.....Pág. 4

Acuerdo por el que se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Socorro Díaz Morales.

.....Pág. 6

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/41/2021, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el Decreto Número Mil Ciento Cinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en el artículo décimo sexto, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, que asciende a la cantidad de \$41,500,000.01 (Cuarenta y un millones quinientos mil pesos 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los anexos 11, 18, y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios, para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Por Acuerdo PTJA/02/2021, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5907, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO.- Asimismo, por Acuerdo número PTJA/28/2021 de fecha veintitrés de Junio del año dos mil veintiuno, se aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5996, el trece de octubre de dos mil veintiuno, el cual asciende a la cantidad de \$42,622,624.99 (Cuarenta y dos millones seiscientos veintidós mil seiscientos veinticuatro pesos 99/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos.

CUARTO.- En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 109-BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4, fracción III; 15, fracciones IV, XI y XII; 16; 18, apartado A), fracciones VI, XI, XVI; 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; décimo, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/02/2021, por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5907 de fecha veintisiete de Enero de dos mil veintiuno; por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/41/2021, POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME MENSUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones recibidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, ascienden a la cantidad de \$3,512,046.78 (Tres millones quinientos doce mil cuarenta y seis pesos 78/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos por el Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, mismos que ascienden a la cantidad de \$380,251.60 (Trescientos ochenta mil doscientos cincuenta y un pesos 60/100 M.N.) de los cuales están pendientes de depósito por parte del Gobierno del Estado de Morelos, dentro del rubro de cuentas por cobrar a corto plazo, la cantidad de \$90,934.20 (Noventa mil novecientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.). Asimismo, se aprueban las erogaciones efectuadas por el Fondo Auxiliar que ascienden a la cantidad de \$363,316.16 (Trescientos sesenta y tres mil trescientos dieciséis pesos 16/100 M.N.), es importante resaltar la compra de mobiliario y equipo por un monto total de \$51,658.28 (Cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.), para el acondicionamiento del salón de plenos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y colocación de película esmerilada en las diferentes salas de este tribunal. De la misma manera, se realizaron los pagos de pruebas de Antígenos Covid-19, por un monto de \$5,480.01 (Cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 01/100 M.N.), para el personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que resultó contagiado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de \$5,486,429.44 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos 44/100 M.N). Asimismo, es importante resaltar los pagos realizados correspondientes al segundo anticipo de aguinaldo del periodo mayo a agosto del dos mil veintiuno, por un importe de \$452,775.78 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 78/100 M.N.), lo anterior con fundamento en el artículo décimo cuarto del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; además, el monto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M/N), lo anterior en cumplimiento a los artículos tercero, vigésimo segundo y quinto transitorio del Acuerdo PTJA/28/2021, por el cual se modifica el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno, contenido en el Acuerdo PTJA/02/2021, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5907 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno y en cumplimiento al artículo trigésimo octavo, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autorizan y validan todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Nómina, Aportaciones de Seguridad Social y del Instituto de Crédito, por un monto de \$745,816.46 (Setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 46/100 M.N), efectuados del primero al treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y APORTACIONES PATRONALES CUBIERTAS EN EL MES DE OCTUBRE 2021	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	\$253,590.00
IMPUESTO A LA NÓMINA	\$ 31,633.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$157,804.88
APORTACIONES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	\$302,788.58
TOTAL	\$745,816.46

ARTÍCULO SEXTO.- Se tienen por presentados los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes al mes de octubre de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se tienen por presentados en términos del artículo segundo del Acuerdo PTJA/015/2020, por el que se determina el calendario de sesiones ordinarias del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintiuno, los informes mensuales del mes de octubre rendidos por las salas, la Secretaría General de Acuerdos, el Departamento de Administración, el asesor jurídico y el Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se tiene por presentada a la jefa de departamento de Administración, con su informe ejecutivo mensual, mismo que contiene las erogaciones efectuadas en el mes de octubre, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del tribunal.

ARTÍCULO NOVENO.- De igual forma, se le tiene por presentada a la jefa del departamento de Administración, con el informe correspondiente a los ingresos generados en el mes de octubre por copias simples y certificadas, constancias de sanción o inhabilitación por faltas administrativas graves; las multas impuestas remitidas a la Secretaría de Hacienda; así como las impuestas en términos del último párrafo artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Así también, se tienen por presentados los informes de actividades del personal de honorarios asimilables a salarios del mes de octubre de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cubiertos por el fondo auxiliar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En consecuencia, se aprueba el informe mensual de los gastos erogados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de octubre de dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

En la sesión ordinaria número treinta y siete de fecha diez de noviembre del año dos mil veintiuno, por unanimidad de cinco votos, lo acordaron y firmaron los integrantes del pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Joaquín Roque González Cerezo; magistrado Martín Jasso Díaz, titular de la Primera Sala de Instrucción; magistrado Guillermo Arroyo Cruz, titular de la Segunda Sala de Instrucción; magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas, titular de la Tercera Sala de Instrucción; magistrado Manuel García Quintanar, titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante la secretaria general de acuerdos, Anabel Salgado Capistrán, quien autoriza y da fe.

El pleno del tribunal

Presidente

Joaquín Roque González Cerezo

Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Martín Jasso Díaz

Magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción
Guillermo Arroyo Cruz

Magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción
Jorge Alberto Estrada Cuevas

Magistrado titular de la Tercera Sala de Instrucción
Manuel García Quintanar

Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistrán

Secretaria general de Acuerdos

Rúbricas.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/41/2021, por el cual se aprueba el informe mensual de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TIPO DE ASUNTO: INCIDENTE NO ESPECIFICADO.

EXPEDIENTE: TJA/5ªSERA/11/17-JDN.

PARTE ACTORA EN LO PRINCIPAL: (TESTADO).

AUTORIDAD DEMANDADA EN LO PRINCIPAL: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC, MORELOS, Y OTROS.

MAGISTRADO: JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ANA MARÍA ROMERO CAJIGAL.

Cuernavaca, Morelos, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

1. RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN.

Que se emite dentro del expediente formado con motivo del Incidente no especificado relacionado con el expediente número TJA/5ªSERA/11/17-JDN, iniciado con motivo del incumplimiento reiterado de la resolución de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, donde se declara que no se justificó el incumplimiento antes mencionado y, en consecuencia se impone la sanción de destitución e inhabilitación por un año a (testado), COMO PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, AMBOS DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, en términos de lo siguiente:

2. GLOSARIO.

Parte actora en lo principal: (testado).

Autoridad condenada: síndico municipal de Jonacatepec, Morelos.

Autoridad vinculada: presidente municipal Constitucional de Jonacatepec, Morelos.

Incidente: Incidente no especificado.

LORGTJAEMO: Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos¹.

LJUSTICIAADMVAEM: Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.²

Tribunal: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

LORGMPALMO Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

3. ANTECEDENTES DEL CASO.

1. El veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se dictó sentencia definitiva en el expediente principal TJA/5ªSERA/11/17-JDN, en la cual se determinó que era procedente la acción de nulidad intentada por el actor, en contra de las autoridades condenadas síndico municipal y persona designada para supervisar, ejecutar y asistir las instrucciones operativas en materia de seguridad pública emitidas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, quedando vinculado al cumplimiento de dicha resolución el presidente municipal, todos del Ayuntamiento Constitucional de Jonacatepec, Morelos, en la que se resolvió:

¹ Publicada el diecinueve de julio de dos mil diecisiete en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 5514.

² Ídem